

2824



RESOLUCION N° 847



Ministerio de Cultura y Educación
Expte. n° 33.885-1/91

BUENOS AIRES, 1 OCT 1991

VISTO la realización de la Octava Conferencia Interamericana de Educación Musical a llevarse a cabo en la ciudad de WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, desde el 30 de septiembre al 4 de octubre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Conferencia esta organizada por el Consejo Interamericano de Música (CIDEM) con sede en el Centro Latinoamericano de Altos Estudios Musicales (LAMC) de la Universidad Católica de América, en celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América: Encuentro de Dos Mundos.

Que el objetivo de esta reunión de especialistas es: "Promover el estudio, la investigación y la difusión de la música latinoamericana en las instituciones de formación musical superior del continente americano y de la península ibérica" y cuyas actividades principales se encuentran divididas en tres ciclos, a saber: de disertación a cargo de especialistas invitados; de paneles referidos al estudio y a la investigación de la música latinoamericana en las instituciones de formación musical y de conciertos y recitales.

Que es propósito de este Ministerio apoyar actividades como la presente, cuyos resultados permitirán un conocimiento mas profundo de nuestras raíces musicales latinoamericanas.

Rodríguez
Min



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar la Octava Conferencia Interamericana de educación Musical que se llevará a cabo desde el 30 de septiembre al 4 de octubre de 1991 en la Ciudad WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, organizada por el Centro Interamericano de Música en celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América: Encuentro de Dos Mundos.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores remitan la documentación completa que se produzca a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, calle Paraguay 1.657, 1ºpiso, CAPITAL FEDERAL, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N°2.878/86.

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 847

ANTONIO F. SALOMÍA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION